

## **Boletas electrónicas con representación impresa obligatoria: cambios en vigencia desde mayo 2025**

**Camila Castro, Directora de la Carrera Contador Auditor del Campus Virtual de Universidad de Las Américas**

**E**l Servicio de Impuestos Internos (SII) ha emitido la Resolución Exenta SII N° 12 del 17 de enero de 2025, que establece la obligación de entregar una representación impresa de las boletas electrónicas. Esta normativa, que comenzará a regir de forma escalonada, tiene como objetivo reforzar la transparencia tributaria, facilitar la fiscalización y garantizar que los consumidores puedan acceder a sus documentos de manera clara y confiable.

De acuerdo con la resolución, las nuevas exigencias se implementarán a partir del 1 de mayo de 2025. Sin embargo, se concede un plazo adicional para aquellos contribuyentes que no cuenten con los dispositivos necesarios para imprimir los documentos y/o no hayan adecuado sus sistemas tecnológicos para hacer entrega de la representación impresa de la boleta electrónica y/o comprobante o recibo de pago, quienes tendrán hasta el 1 de marzo de 2026 para adaptarse a los nuevos requerimientos. Durante este período, deberán continuar utilizando los métodos que ya tienen implementados.

Camila Castro, Directora de la Carrera Contador Auditor del Campus Virtual de Universidad de

Las Américas, explica que la creciente digitalización del comercio ha impulsado al SII a modernizar las normativas tributarias, promoviendo prácticas más transparentes y eficientes. Para la académica, la entrega de representaciones impresas de las boletas electrónicas no solo fortalece la trazabilidad de las transacciones comerciales, sino que también ayuda a combatir la evasión fiscal y a proteger los derechos de los consumidores.

La normativa detalla que todos los contribuyentes que emitan boletas electrónicas deberán entregar una representación del documento que cumpla con los siguientes requisitos: contenido mínimo con identificación del emisor, detalles de la transacción y el timbre electrónico autorizado por el SII; también medios de entrega como tener la boleta impresa físicamente y disponer de un afiche o informativo en el local comercial a la vista de sus clientes que indique que este comercio siempre emitirá y entregará la representación impresa de la boleta electrónica, independiente del medio de pago.

Camila Castro, entregó recomendaciones claves para los contribuyentes, como la importancia de actualizar sistemas y



procesos para cumplir con las nuevas disposiciones antes del 1 de mayo de 2025 o, en casos excepcionales, antes del 1 de marzo de 2026. Asimismo, capacitar al personal encargado en los requisitos técnicos de la representación impresa y establecer una comunicación con los clientes para ofrecerles opciones claras sobre cómo recibir los documentos, adaptándose a sus preferencias.

Advirtió que el incumplimiento de la normativa puede acarrear sanciones administrativas y económicas por parte del SII, por lo que es fundamental que todos los contribuyentes trabajen en la implementación de estas medidas dentro de los plazos establecidos. En su opinión, con esta resolución, el SII avanza hacia una tributación más moderna y transparente, adaptada a los estándares tecnológicos actuales. Los ciudadanos deben tomar medidas oportunas para así aportar a una economía más formal y eficiente.